

CESION DE DERECHOS

En el cantón Santa Isabel, a los 25 días del mes de Junio del 2019, comparecen de forma voluntaria el señor **MENA CHILLO MARCOS ROBERTO**, con CI: **0704900752**, en calidad de mandatario de la señora **GLORIA MARIBEL ANDRADE CANDO** con cedula N° **0103876629** con poder general que adjunto como habilitante, como **CEDENTE** y la señora **FANY EUDOFILIA ERREYES MOROCHO** con cedula N° **0704110758**, como **CESIONARIO**, quienes convienen en celebrar la siguiente cesión de derechos de conformidad de lo que a continuación convienen:

PRIMERO, ANTECEDENTES. El compareciente cedente, **MENA CHILLO MARCOS ROBERTO**, con CI: **0704900752**, en calidad de mandatario de la señora **GLORIA MARIBEL ANDRADE CANDO** CI: **0103876629**, manifiesta que su mandante es dueña y poseedora de una acción valorada Cuarenta y Seis Dólares Americanos en la compañía de "**TRANSPORTES LOS CHABELOS CHABELOTAXI C.A.**" domiciliada en el Cantón Santa Isabel Provincia del Azuay, la Compañía posee un capital de **OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO DOLARES AMERICANOS**, con expediente en la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros N° **707361**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y ocho de Marzo del año dos mil dieciséis ante el Señor Notario Público Segundo del cantón Santa Isabel, Dr. Iván Pesantez Ochoa e inscrita con el número seis de fecha veintinueve de marzo del año dos mil dieciséis en el Registro Mercantil del Cantón Santa Isabel provincia del Azuay y además existe una escritura aclaratoria en donde se rectifica y corrige algunos errores la misma que se realizó con fecha treinta de mayo del año dos mil dieciséis ante el Señor Notario Público Segundo del cantón Santa Isabel, Dr. Iván Pesantez Ochoa e inscrita en el número dieciocho de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis en el Registro Mercantil del Cantón Santa Isabel provincia del Azuay.

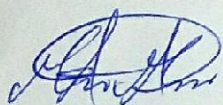
SEGUNDO, ANTECEDENTES con los antecedentes anteriores el compareciente **CEDENTE, MENA CHILLO MARCOS ROBERTO** con CI: **0704900752**, en calidad de mandatario de la señora **GLORIA MARIBEL ANDRADE CANDO** con CI: **0103876629**, tiene a bien **CEDER** como en efecto así lo hacen a favor de la señora **FANY EUDOFILIA ERREYES MOROCHO** con cedula N° **0704110758**, toda la acción con un valor de Cuarenta y Seis Dólares Americanos que tiene y le corresponde en la compañía de "**TRANSPORTES LOS CHABELOS CHABELOTAXI C.A.**" sin reserva alguna y sin gravámenes.

TERCERO, CUANTIA. - Por su naturaleza la cuantía es Indeterminada.

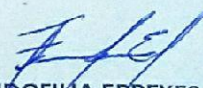
CUARTA. - El cedente manifiesta que el cesionario puede realizar los trámites necesarios hasta conseguir que se inscriba ante las autoridades respectivas,

QUINTA. - ACEPTACION. Presentes las partes aceptan la presente cesión de derechos.

Atentamente,



MENA CHILLO MARCOS ROBERTO
0704900752
Mandatario de
GLORIA MARIBEL ANDRADE CANDO
0103876629
CEDENTE



FANY EUDOFILIA ERREYES MOROCHO
0704110758
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 070411075-8

ERREYES MOROCHO FANY EUDOFILIA
LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA
SARAGURO MANU
FECHA DE NACIMIENTO: 1980-12-25
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: VIUDO
JOSELITO DAVID
CHANGO VALLEJO

INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ERREYES LUIS ALFONSO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MOROCHO LIVIA LUCIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **SANTA ISABEL 2016-11-17**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2026-11-17**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUSHACER, DOMESTICOS
E23432222

00332787

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

006 JUNTA Nº
006 - 167 NÚMERO
0704110758 CÉDULA Nº

ERREYES MOROCHO FANY EUDOFILIA
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
SANTA ISABEL CANTÓN
SANTA ISABEL PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (S)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 070490075-2

MENA CHILLO MARCOS ROBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY
SANTA ISABEL
FECHA DE NACIMIENTO: 1986-06-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MENA BENALCAZAR JOSE AMADOR**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CHILLO LALVAY MATILDE HERLINDA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **CUENCA 2013-11-07**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-11-07**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO
E2343V3222

00077677

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0011 M JUNTA Nº
0011 - 149 NÚMERO
0704900752 CÉDULA Nº

MENA CHILLO MARCOS ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
SANTA ISABEL CANTÓN
SANTA ISABEL PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MENA CHILLO
MARCOS ROBERTO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
SANTA ISABEL**
FECHA DE NACIMIENTO: **1986-06-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **070490075-2**



INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** E2343V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENA BENALCAZAR JOSE AMADOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHILLO LALVAY MATILDE HERLINDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CUENCA
2013-11-07**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-07



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CONSULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0011 M JUNTA NO. 0011 - 149 CERTIFICADO NO. 0704900752 CEDULA NO.

MENA CHILLO MARCOS ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **AZUAY**
CANTÓN: **SANTA ISABEL**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **SANTA ISABEL**
ZONA: **1**

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



P. PRESIDENTA/E DE LA JRV



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW
YORK



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 114 / 2019

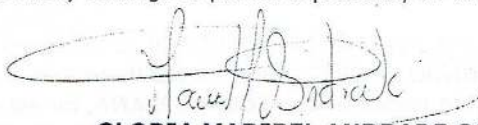
Tomo . Página 114



En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 22 de enero de 2019, ante mí, ANNABEL CRISTINA PIN SABANDO, **SEGUNDO SECRETARIO, CÓNsul** en esta ciudad, comparece(n) **GLORIA MARIBEL ANDRADE CANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 0103876629, con domicilio en 3504 92ND ST BSMT FLUSHING, NY 11372, ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MARCOS ROBERTO MENA CHILLO, de nacionalidad ECUATORIANA y Cédula de ciudadanía número 0704900752**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder

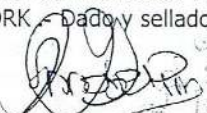
Notaria Segunda

a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(-aron) en su contenido, aprobó(-aron) todas las partes y firmó(-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


GLORIA MARIBEL ANDRADE CANDO


ANNABEL CRISTINA PIN SABANDO
SEGUNDO SECRETARIO, CONSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK. - Dado y sellado, el 22 de enero de 2019


ANNABEL CRISTINA PIN SABANDO
SEGUNDO SECRETARIO, CONSUL
Arancel Consular: 6.1
Valor: \$30,00

